

GERENTA O GERENTE DE INNOVACION ¹
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
MINISTERIO FOMENTO Y TURISMO
II NIVEL JERÁRQUICO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO*

**1.1 MISIÓN
Y FUNCIONES DEL
CARGO**



El o la Gerente o Gerenta de Innovación tendrá como misión gestionar y llevar adelante las acciones que deba desarrollar la Corporación con el propósito de promover la innovación productiva o empresarial, individual o asociativa, y en colaboración con entidades tecnológicas y universitarias, ya sea a partir del diseño y gestión de programas, instrumentos y acciones que apoyen proyectos, o la generación de capacidades en las empresas.

La Gerencia, en tanto, deberá fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial y potenciar el ecosistema de innovación nacional y regional, para impulsar la productividad, la competitividad y la diversificación productiva en el marco de un modelo de desarrollo productivo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado.

Entre las funciones de la Gerenta o el Gerente se encuentra, se encuentra:

- 1- Posicionar a la innovación empresarial como un medio para aportar al cumplimiento de desafíos estratégicos a nivel país a través del desarrollo sistemático de proyectos basados en conocimiento, tecnología e innovación,
- 2- Potenciar la innovación empresarial como un medio para mejorar la productividad y competitividad, junto con diversificar y transformar la matriz productiva del país a través de proyectos de I+D+i más sofisticados.
- 3- Ejecutar las tareas correspondientes a la Corporación, de la Ley N° 20.241 de incentivo tributario a las actividades de Investigación y desarrollo, y sus modificaciones,
- 4- Las funciones que el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación le encarguen.

Esta Gerencia tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva del "Comité Innova Chile", donde el o la Gerente ejercerá, al mismo tiempo, las funciones de Directora (o) Ejecutiva (o) del Comité, funciones que se detallan en su reglamento.

¹ Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-06-2023

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Eduardo Riquelme

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	8 (4 subdirectores, 2 jefes de unidad y 2 secretarías ²)
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	47 (31 códigos del trabajo, 16 honorarios)
Presupuesto que administra	\$41.897.739.000

1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERIODO

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo, señaladas en el punto anterior.

DESAFÍOS

1. Definir e implementar la estrategia institucional asociada a la innovación empresarial, incorporando para ello enfoque de género, sustentabilidad y descentralización.
2. Adecuar los modelos de intervención vigentes en el ámbito de innovación para fomentar el desarrollo de proyectos de mayor sofisticación y complejidad y así contribuir a los lineamientos institucionales.
3. Potenciar el uso de la Ley de Incentivo tributario, en aquellas materias que le competen a la Corporación.
4. Propiciar la vinculación con redes internacionales tanto académicas como de diseño e implementación de estrategias de apoyo a políticas públicas asociadas a la innovación.

1.4 RENTA DEL CARGO

El cargo corresponde al grado **3º** Directivo de la Escala de Remuneraciones de CORFO, regida por la resolución conjunta N°24 de 1993, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones. Incluye las asignaciones profesionales y de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.193.149.-** para un/a no funcionario/a, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.480.807	\$4.506.830
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$9.797.218	\$7.579.909

² Actualmente la estructura organizativa se encuentra en un proceso de ajuste y actualización.

Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio			\$5.531.190
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.480.807.-	\$4.506.830.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.668.744.-	\$6.565.787.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio			\$5.193.149

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

En caso de quien resulte seleccionado no posea título profesional no percibirá la asignación correspondiente, la que se encuentra incluida en la presente simulación de renta, que corresponde a \$2.003.967.- bruto promedio mensual referencial.

II. PERFIL DEL CANDIDATO

2.1 REQUISITOS LEGALES *

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa.

Poseer Licencia de Educación Media o equivalente.

Fuente legal: artículo 5° de la Ley N° 19.530 y en el artículo único del DFL N° 9, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere contar con al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación de equipos en tareas de investigación y/o análisis de: políticas públicas, o modelos- prácticas y/o estrategias para promover la innovación productiva, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo*.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia, alternativamente en**:

1. Organismos, entidades o redes internacionales vinculados al desarrollo productivo e innovación,
2. Evaluación de programas y/o instrumentos en el marco de desarrollo productivo y/o materias de ciencia, tecnología e innovación.
3. Enfoque de género, en materias afines al cargo.

Se valorará la posesión de un título profesional de una carrera, de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

***Se considerará la experiencia laboral de los últimos 10 años. Es un criterio excluyente.**

****No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.**

2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la **etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial**.

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

2.4 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS

C1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.

C2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizandolos recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.

C3. GESTIÓN DE REDES

Capacidad para construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.

C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Capacidad para motivar y orientar a las personas, reconociendo y desarrollando el talento, generando compromiso con la visión y valores institucionales. Implica la capacidad de promover un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.

C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	904 (104 planta y 6 contrata) + 693 código de trabajo + 101 honorarios. Considera Corfo, Innova y los 3 Comités de Desarrollo Productivo Regional.
Presupuesto Anual	\$1.496.486.022.000

3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

La Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) es un organismo ejecutor de las políticas del Gobierno de Chile que tiene como misión contribuir a impulsar el desarrollo económico sostenible y territorialmente equilibrado, la competitividad y la diversificación productiva del país a través del fomento a la inversión productiva, el desarrollo tecnológico e industrial, la investigación y desarrollo orientada por demanda, la innovación y el emprendimiento,

fortaleciendo, además, las capacidades humanas y tecnológicas y las condiciones de entorno e institucionales necesarias para potenciar estas actividades.

CORFO es un servicio público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica; representada legal, judicial y extrajudicialmente, por su Vicepresidente Ejecutivo. La Corporación cuenta con un Consejo, presidido por el ministro de Economía, Fomento y Turismo e integrado, además, por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; los ministros de Hacienda, Agricultura, Relaciones Exteriores, y Desarrollo Social; y dos consejeros del sector privado designados por el Presidente de la República.

En el marco de su misión, durante los próximos años la CORFO contribuirá al desarrollo de políticas e iniciativas que permitan al país avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo, impulsando un proceso de transformación productiva que favorezca el despliegue de actividades más intensivas en conocimiento y en capital humano. Para ello, junto con la consolidación y/o fortalecimiento de las actuales líneas de trabajo de la Corporación, se promoverán iniciativas de articulación público-privadas que, en función de grandes desafíos sociales y económicos del país, permitan dar un fuerte empuje al desarrollo productivo sustentable y equitativo en el país.

Durante el período 2022-2026, la Corporación proyecta desarrollar sus tareas en tres grandes ámbitos: (1) Financiamiento, (2) Fomento Productivo y Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación, y (3) Nueva Política Industrial.

Lo anterior tendrá como sello el fortalecimiento del desarrollo regional, la equidad de género y la sustentabilidad.

1. Financiamiento

Contempla apoyar los planes y políticas de recuperación económica del gobierno, a través de instrumentos de financiamiento y coberturas que permitan la reactivación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, con foco especial en regiones, mujeres y sectores fuertemente afectados por la pandemia y el estallido social.

Se suma a ello el fortalecimiento y apoyo al desarrollo de nuevas empresas a través del capital de riesgo; y por último la generación de capacidades institucionales dentro de la Corporación para la instalación y operación de una futura Banca Nacional de Desarrollo que permita financiar grandes proyectos de inversión productiva que no son atendidos por la banca tradicional.

2. Fomento Productivo y Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación

Fortalecer los diversos programas e instrumentos de fomento productivo, emprendimiento e innovación para mejorar la productividad y los aportes de valor de empresas y sectores productivos, con especial foco en atender las necesidades específicas y las diversas estrategias de desarrollo de las regiones. Un objetivo fundamental es avanzar decididamente a una lógica de operación donde las decisiones de dónde invertir y qué proyectos desarrollar las toman las propias regiones y donde la Corfo apoya institucionalmente el *back office* para la

evaluación y el seguimiento de proyectos.

En este ámbito, además, junto con seguir impulsando el emprendimiento y la innovación a nivel individual, se trabajará, con mirada ecosistémica, en el desarrollo espacios e iniciativas que fomenten la interacción y colaboración entre actores (grandes empresas, pymes y *start ups*, Estado, ciudadanos, sector productivo y academia) en función de resolver problemas o demandas que surjan de la política industrial o de requerimientos del Estado y la sociedad.

Entre las líneas de acción prioritarias del fomento productivo se cuentan el apoyo a las pequeñas y medianas empresas para avanzar en aspectos clave como: digitalización, transformación digital, sustentabilidad y participación femenina.

3. Nueva Política Industrial

Apoyar, desde las capacidades, institucionalidad e instrumental de la Corfo la implementación de una política industrial moderna (en concordancia con las recomendaciones de la OCDE). Se busca, a partir de las estrategias de desarrollo regionales y las vocaciones productivas, dotación de recursos y ventajas actuales y potenciales del país y sus territorios, mejorar la competitividad de diversos sectores e impulsar actividades productivas más intensivas en ciencia, tecnología e innovación, diversificando así la canasta exportadora del país y transitando desde un modelo basado en la extracción y exportación de recursos naturales a uno fundado en el conocimiento y las capacidades y creatividad de las personas.

En línea con este objetivo se consideran tareas como: la generación de instancias de coordinación público-privada para la solución de problemas que afectan el desempeño de diversos sectores productivos (Mesas Ejecutivas); el apoyo para la implementación de una política de 'desafíos' y 'misiones' a partir de problemáticas de interés ciudadano, como eje articulador del desarrollo productivo (descarbonización, adaptación al cambio climático, envejecimiento de la población); y la implementación de iniciativas de transformación productiva que consideren proyectos pilotos financiados a través de la nueva Banca Nacional de Desarrollo

Cobertura Territorial:

La institución tiene su sede central en la ciudad de Santiago y cuenta con oficinas y equipos de trabajo en las 16 regiones del país, en tres de las cuales se opera a través de los Comités de Desarrollo Productivo Regional.

3.3 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

Clientes internos:

- 1.- Vicepresidencia Ejecutiva.
- 2.- Equipos directivos (Gerentes y Subgerentes) de áreas de negocio y apoyo con quienes trabaja de manera colaborativa para el logro de metas comunes, además de Directores Regionales y Directores de Comités.
- 3.- Todas las unidades que conforman la institución (Gerencias, Direcciones, Direcciones Regionales y Comités)
- 3.- Asociación Nacional de Funcionarios CORFO (ANECOR)

Clientes externos:

1. Empresas nacionales que desarrollen actividades productivas o de servicios

- con ventas anuales de hasta 2.400 UF (micro empresa).
2. Empresas nacionales que desarrollen actividades productivas o de servicios con ventas anuales superiores a 2.400 UF y hasta 25.000 UF (pequeña empresa).
3. Empresas nacionales que desarrollen actividades productivas o de servicios con ventas anuales superiores a 25.000 UF y hasta 100.000 UF (mediana empresa).
4. Empresas nacionales que desarrollen actividades productivas o de servicios con ventas anuales superiores a 100.000 UF (gran empresa).
5. Emprendedores.
6. Centros de Investigación, universidades, otras entidades académicas: Instituciones de educación superior no universitarias, cuya finalidad es la formación de profesionales y especialistas técnicos y entidades Tecnológicas.
7. Emprendedores extranjeros con un potencial negocio a ser desarrollado en Chile.
8. Estudiantes de estudios superiores o centros de formación técnica.
9. Otros: Organismos no Gubernamentales (ONGS), Organizaciones Gremiales, Cooperativas.
10. Entidades Ejecutoras/Agentes Operadores Intermediarios,
11. Intermediarios Financieros no Bancarios (IFNB).
12. Intermediarios Financieros Bancarios
13. Inversionistas
14. Personas Naturales profesionales, técnicos y trabajadores de empresas de sectores priorizados.
15. Otros Órganos del Estado

3.4 ORGANIGRAMA



Según lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto del Título VI de la ley N° 19.882, la Corporación de Fomento de la Producción se encuentra excluida de la aplicación del Sistema de Alta Dirección Pública. Sin perjuicio de ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°20.955, los cargos de fiscal y de 10 gerentes de la Corporación de Fomento de la Producción, **serán seleccionados según las normas aplicables a los altos directivos públicos de segundo nivel jerárquico contenidas en el Párrafo 3° del Título VI de la Ley N° 19.882.** que corresponden a los siguientes cargos:

1. Fiscal
2. Gerente/a General
3. Gerente/a de Asuntos Estratégicos
4. Gerente/a Inversión y Financiamiento
5. Gerente/a de Emprendimiento
6. Gerente/a START UP
7. Gerente/a Innovación
8. Gerente/a Capacidades Tecnológicas
9. Gerente/a Redes y Territorios
10. Gerente/a Legal
11. Gerente/a Administración y Finanzas

IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

- Nombramiento.

La autoridad competente podrá nombrar en cargos de Gerentes y /o Fiscal a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección.

- Extensión del nombramiento.

Los nombramientos corresponderán a cargos de "exclusiva confianza". Esto significa que las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

- Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente.

Los cargos Gerenciales de la Corporación deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;

b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y

c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

- Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

Los cargos de Gerentes de la Corporación sólo son seleccionados según las normas aplicables a los altos directivos públicos de segundo nivel jerárquico, correspondiendo a un cargo directivo de la planta institucional, de manera que no se encuentran sujetos a un sistema indemnizatorio por cese de funciones.

- Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos.

Los cargos de Gerentes y Fiscal, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

De igual modo, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Estos directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Finalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Afectas Números 1 y 2 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que establecen normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas en el Sector Público.

- Obligación de dedicación exclusiva y excepciones.

Estos cargos podrían tener asociada la Asignación de Funciones Críticas conforme el Artículo Septuagésimo Tercero de la Ley N° 19.882, caso en el cual deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863.

El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

